

PERGAMINO, marzo 2 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria-**, realizada el día 1 de marzo de 2012, al considerar el Expte. D-148-11 D.E. D-3467-11 **GAMBOA IVAN MAURICIO – GONZALEZ MARINA Y VANESA – Solicita escrituración de inmuebles de su propiedad.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase la escrituración del inmueble propiedad municipal , ----- designado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Chacra 147 – Fracción I – Manzana 147z – Parcela 20, ubicado en Barrio Monseños Scalabrini – Terrenos Plan Federal de la ciudad de Pergamino, a favor de los Señores **GAMBOA IVAN MAURICIO (D.N.I. 29.068.095) y GONZALEZ MARINA VANESA (D.N.I. 31.082.066).**-

ARTICULO 2º.- Se hace constar que los adjudicatarios, ha cancelado la totalidad de las cuotas, de acuerdo a ----- lo informado por el Area Social de Vivienda a fs. 20.-


ARTICULO 3º.- En la escritura, deberá constar que los beneficiarios, NO podrán transferir el lote por el ---- término de CINCO (5) AÑOS, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio.-

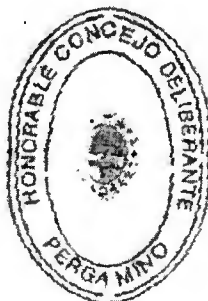
ARTICULO 4º.- DECLARASE DE INTERES SOCIAL en los terminus del Artículo 4º - Inciso d) de la Ley ----- 10830, la escrituración del predio de referencia a favor de los adjudicatarios, con afectación a bien de familia por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-


ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7445/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Peralta
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO